



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1031-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 24 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1176-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1978-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 379-2019-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para financiar la operación y mantenimiento del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani - Carabaya - Puno;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1176-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de Transferencia de Partidas a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma total de S/ 976,380.00 soles, para ser incorporados en el presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el año fiscal 2019, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 379-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, por el monto de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 (S/ 976,380.00) soles fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

